

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso a fin de que resuelva con relación a la solicitud de aplazamiento de la "AUDIENCIA INICIAL" programada al interior de este proceso, presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Cartago (V.), Marzo 11 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
promovido por **JORGE ALBERTO** y **GUSTAVO ADOLFO WAGNER GIRALDO** contra **HILDA MERY GÓMEZ AGUDELO**
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00021-00
Auto: **1.547**

Como quiera que con fundamento en el numeral 3°, artículo 372 del Código General del Proceso, el cual prescribe que: "...En ningún caso podrá haber otro aplazamiento", la solicitud que en dicho sentido ha formulado el Acudiente Judicial de la parte demandante debe ser desestimada, toda cuenta que mediante [providencia](#) del 24 de agosto reciente, se accedió a pedimento de idéntico temperamento, lo cual impide dar tránsito favorable a lo demandado.

Conviene agregar, sobre el particular, que existen otras instituciones jurídicas no menos deleznable, como la prevista en el artículo 161.2 ibídem, que garantizan un prudente espacio para asegurar el acercamiento al terreno de la conciliación tal como ha exhibido el propio memorialista.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.), en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E:

Primero.- **NEGAR** el aplazamiento de la "AUDIENCIA INICIAL" solicitada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 25 DE OCTUBRE DE 2021
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

MJD

Firmado Por:

Lilux Narajo Ramirez

Juzc Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 368e56de174d19979a181bb819e52d173746362a00b167f46a433b78604717a3

Documento generado en 22/10/2021 06:26:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>